

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 4 de noviembre de 2016

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 986/16.- ALCALDÍA.- <u>3. PROPOSICIÓN DE LA SRA. ALCALDESA, DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-</u>

Conocida la Proposición presentada por la Sra. Alcaldesa, a la vista del escrito remitido por el Grupo Municipal Socialista, de cambio de representantes de dicho Grupo en el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a:

- D.ª Carmen González Escalante como Suplente de D. Emilio Aumente Rodríguez.-
- D. David Luque Peso como Titular y a D.ª María del Mar Téllez Guerrero como Suplente.-

SEGUNDO.- Nombrar a:

- D. Andrés Pino Ruiz como Titular y D. Antonio Rojas Hidalgo como Suplente.-
- D.ª María del Mar Téllez Guerrero como Suplente de D. Emilio Aumente Rodríguez (que permanece como Titular).-
- D.ª Carmen González Escalante como Titular y D. David Luque Peso como Suplente.-

TERCERO.- De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos Rectores de los Organismo Autónomos se les aplicarán las causas sobre

incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.-

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Firmado en Córdoba, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

V.º B.º LA ALCALDESA,